



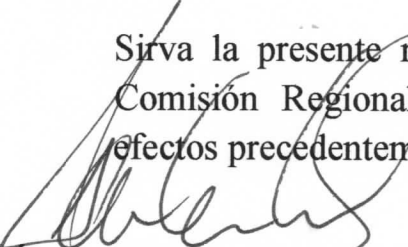
FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Juan Pablo Carrasco**, Jurado Oficial del Rodeo **Final Nacional de Criadores**, organizado por la **Federación de Criadores de Caballos Chilenos, Asociación Llanquihue y Palena**, celebrado los días **16 y 17 de Enero de 2016**; en contra del socio, don **Ricardo De La Fuente Riveros**, del **Club Osorno**, perteneciente a la **Asociación de Rodeo de Osorno** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla Oficial del Jurado del Rodeo,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **02--2016**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para los efectos precedentemente indicados.


ALVARO MECKLENBURG RIQUELME
Secretario Subrogante


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 10 de Febrero de 2016.-